ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL MRE" – ID N° 329.491.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las once horas del día 01 de diciembre del año dos mil diecisiete, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco esquina Ayolas, piso 9 del Edificio Ayfra, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2017 ***"Adquisición de Muebles para el MRE"***, aprobado por Resolución N°1213 de fecha 14 de noviembre de 2017, en la cual se hallan presentes los siguientes miembros del Comité de Evaluación: la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, Embajadora **Terumi Matsuo de Claverol;** el Director General de Administración y Finanzas Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia;** el Asesor Administrativo y Financiero del Canciller, Licenciado **Milciades Martínez,** el Director de Finanzas, Primer Secretario **Oscar Báez;** el Director de Asuntos Legales, Abogado **Rubén Ortiz;** y el Jefe de Patrimonio, Abog. **Juan Alberto Gimenez.** Cabe mencionar que el Director Administrativo, Señor **Martin Cubilla,** se encuentra en comisión de servicio según Resolución Ministerial N°1110, de fecha 25 de octubre de 2017, motivo por el cual no podrá suscribir la presente acta de evaluación.

Seguidamente los miembros de Comité dan lectura al acta de apertura realizado el día 01 de diciembre de 2017, en el cual consta que presentó oferta la siguiente empresa:

1) **DYKAL S.A.**

Siguiendo con el análisis de las ofertas presentadas, el Comité a continuación examinará la documentación sustancial solicitada y arrimada por los citados oferentes, los cuales se detallan en el cuadro siguiente.----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DYKAL S.A.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado (validez de la oferta 60 días).	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de ofertas. 5% del monto máximo del llamado / 90 días.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea-Poder) (Requerimiento para las personas jurídicas)	CUMPLE SIPE
Fotocopia de C.I. (PERSONAS FISICAS)	N/A

Como se puede apreciar, la firma DYKAL S.A., presenta la única oferta para el Lote Nº 1 "MUEBLES VARIOS", que luego de la revisión respectiva se puede apreciar que el oferente ha presentado y cumplido con los requerimientos de carácter sustanciales establecidos en las bases del llamado, estando habilitada para proseguir a la siguiente etapa que consiste en la evaluación económica (precio) y comparación, para cuyo efecto se exponen en los cuadros siguientes, la propuesta económica presentada por el oferente:

EVALUACIÓN PARA EL LOTE N°1 – MUEBLES VARIOS
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA CON PRECIOS REFERENCIALES

LOTE N° 1 – MUEBLES VARIOS				
	PRECIO REFERENCIAL			DYKAL S.A.
Descripción	-30%	*Precio total referencial*	20%	*Precio total*
LOTE N°1 – MUEBLES VARIOS	297.973.200	425.676.000	510.811.200	518.025.000

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No. 1.173/2016 que dice: **".....el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.....",** se procedió al análisis correspondiente.

En ese sentido, por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°572/17, de fecha 5 de diciembre del año en curso, se solicitó a la firma oferente la remisión de una aclaración y/o detalles de los precios presentados en su oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas para los siguientes ítems: N°1 - N°2 - N°5 - N°6 - N°7 - N°8 - N°11 - N°12 - N°13 - N°14 - N°15 - N°18 - N°19 - N°21 - N°22 - N°24 - N°25 - N°28 - N°30 - N°33 y N°34, los cuales se encuentran fuera del rango porcentual establecido en la norma citada más arriba. La remisión de la documentación aclaratoria tenia fecha tope hasta el día 06 de diciembre del corriente, hasta las 12:00hs.

Al respecto, en tiempo y forma, en fecha 06 de diciembre de 2017, siendo las 10:25hs, se recibió respuesta de la firma oferente **"Dykal S.A."** donde remitió por nota un desglose de precios de todos los ítems solicitados, que luego de ser revisadas por el Comité Evaluador, el mismo concluye que la respuesta satisface a la Convocante, pudiendo proseguir con las evaluaciones respectivas.

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	DYKAL S.A.
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	**FLORENTIN RAMON DOMINGO VELAZQUEZ MACHUCA** **PRESIDENTE** **C.I.N° 1.725.703** **MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS** **REPRESENTANTE LEGAL** C.I.N° 2.894.012 Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los representantes legales de la firma **DYKAL S.A.** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Seguidamente, se procederá a analizar la oferta de manera a corroborar si ha cumplido con las documentaciones formales requeridas en el PBC, para determinar si la misma cumple con los requisitos exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**DYKAL S.A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**DYKAL S.A**
Fotocopia simple de los balances de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.	CUMPLE
Fotocopia simple del Estatuto de Constitución y/o RUC que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de experiencia en el ramo objeto del presente llamado.	CUMPLE
Fotocopias simples, de como mínimo 3 (tres) de referencias satisfactorias de clientes (formalizadas por notas que contengan la debida identificación del emisor), de haber proveído bienes relacionados al objeto del presente llamado, en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2017, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	NO CUMPLE
Fotocopias simples de por lo menos 3 (tres) contratos ejecutados, y/o facturas, de provisión de bienes relacionados al objeto del presente llamado a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2014 a 2017, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. Esta solicitud no implica que el oferente deberá presentar indefectiblemente contratos y constancias correspondientes a cada año especificado (2014-2015-2016-2017). En ese sentido el oferente podrá seleccionar los contratos más convenientes, pudiendo presentar, incluso los correspondientes a un solo año, no obstante, de igual forma se dividirá la sumatoria por la cantidad de años.	CUMPLE
Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la entrega de los bienes. Durante ese periodo, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia).	NO CUMPLE
Declaración Jurada, de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Croquis de la ubicación de la empresa: la que indefectiblemente deberá dedicarse en forma principal a la provisión del rubro objeto del presente llamado.	CUMPLE
Deberá presentar dos (2), constancias de buen cumplimiento contractual emitido por una contratista sea esta pública o privada, acompañado de su correspondiente contrato o factura, en los últimos 3 (tres) años (2015-2016-2017), **en la provisión de muebles de estilo**. No serán considerados actas de recepción definitiva ni provisoria en sustitución de las constancias de buen cumplimiento.	NO CUMPLE
En caso de Empresas que hayan presentado servicio a esta cartera dentro de los últimos 6 años (2013-2014–2015–2016-2017) o que se encuentren con contrato vigente, deberán indefectiblemente presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato actualizada (emitida en el año 2017) elaborada por la Dirección Administrativa. En caso de que alguna Empresa que haya prestado servicio a esta Cartera de Estado cuente con algún apercibimiento, y/o multa por incumplimiento de contrato, o irregularidades constatadas durante la duración del Contrato, dicha constancia será emitida con las mencionadas observaciones y el mismo será estudiado por el comité de evaluación.	NO CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Se requerirá Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. La convocante exigirá la presentación de la Carta de autorización del fabricante, donde conste que el mismo otorga la autorización de representación, distribución del bien al oferente o a algún tercero con la posibilidad de que el mismo pueda volver a nombrar sub distribuidores. Observación: el comité se reserva el derecho de realizar las averiguaciones correspondientes en relación al precedente requerimiento. Para el presente proceso se requerirá en primer lugar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. En caso de que para alguna de las marcas no exista un autorizado por fábrica o distribuidor autorizado por esta, dentro del territorio nacional, o existiendo la misma no se presentase al proceso licitatorio o fuese descalificado, únicamente en ese caso se considerará a los demás oferentes siempre que los mismo demuestren estar autorizados o facultados por el fabricante, representante o distribuidor, o que mantengan vínculos comerciales con estos, en el suministro de los productos ofertados. **EL VÍNCULO COMERCIAL PUEDE SER DEMOSTRADO POR MEDIO DE CONSTANCIAS.**	NO CUMPLE

Como se puede apreciar en el cuadro expuesto más arriba, el Oferente "**DYKAL S.A.**" NO CUMPLE con la totalidad de las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado. En tal sentido, esta Convocante, por Nota Oficial **VMAAT/DGAF/DUOC/N°572/17**, de fecha 05 de diciembre del año en curso, ha remitido la solicitud de las documentaciones formales faltantes. La remisión de dichos documentos tenía plazo máximo de entrega el día miércoles, 06 de diciembre a las 12:00 horas.

En tiempo y forma, siendo las 10:25hs. del día 06 de diciembre del 2017, se ha recibido respuesta por parte de la firma arriba mencionada, quien arrimó la totalidad de las documentaciones formales faltantes en su oferta original, que luego de ser analizadas por parte del Comité Evaluador, se concluye que las mismas satisfacen a la Convocante, dando cumplimiento a lo exigido en el PBC del Llamado.

En cumplimiento a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se analiza la capacidad financiera del oferente, teniendo en base los balances presentados, cuyo detalle se encuentra en la planilla de evaluación financiera adjunta a esta Acta de evaluación:

Capacidad Financiera	DYKAL S.A.
RATIO DE LIQUIDEZ (DEBERÁ SER **IGUAL O MAYOR QUE 1**, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 67,87
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (**NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 0,72
RENTABILIDAD (**NO DEBERÁ SER NEGATIVO** EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	CUMPLE 0,09

Finalmente, una vez culminada la evaluación de los aspectos económicos, técnicos y legales de la única oferta presentada en el **LOTE N°1**, el Comité Evaluador de conformidad a lo estipulado en la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN donde expresa *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*
Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Concluye que por ser la única oferta presentada para el Lote N°1 y por cumplir con todas las exigencias técnicas, económicas y legales requeridas en el PBC, se considera que la oferta de la firma **"DYKAL S.A."** cumple y califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación del **LOTE N°1 – MUEBLES VARIOS** a la firma mencionada, por un monto total de guaraníes quinientos diez y ocho millones veinticinco mil **(Gs:518.025.000).-**

EVALUACIÓN PARA EL LOTE N°2 – PIZARRAS ACRILICAS

El Comité ha podido constatar que no se ha presentado oferta alguna para el correspondiente lote, por lo que se recomienda DECLARAR DESIERTO **EL LOTE N°2 "PIZARRAS ACRILICAS"** conforme al Artículo 30° inciso a) de la Ley 2051/03, que expresa cuanto sigue: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

CONCLUSIÓN:

Recomendar la **ADJUDICACION** del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL MRE" ID N° 329.491,** a la firma DYKAL S.A., correspondiente al LOTE N° 1 "MUEBLES VARIOS" por un monto total en guaraníes quinientos diez y ocho millones veinticinco mil **(Gs: 518.025.000),** conforme a la disponibilidad presupuestaria según el Art. No. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03.

Recomendar **DECLARAR DESIERTO** el **Lote Nº2 "Pizarras Acrílicas"** debido a que no se ha presentado oferta alguna para el referido lote, conforme al Artículo 30º inciso a) de la Ley 2051/03.

La Unidad Operativa de Contrataciones recomienda igualmente la elaboración de un nuevo llamado de contratación a fin de poder adjudicar el lote Declarado Desierto en el presente procedimiento.

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las once horas del 07 de diciembre de 2017.----------

Licenciado **Juan A. Cáceres Arzamendia**
Director General de Administración y Finanzas

Embajadora **Terumi Matsuo de Claverol**
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Abog. **Rubén Ortiz**
Director de Asuntos Legales

Licenciado **Milciades Martínez**
Asesor Administrativo y Financiero del Ministro

Primer Secretario **Oscar Báez**
Director de Finanzas

Abog. **Juan Alberto Gimenez**
Jefe de Patrimonio